



PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027

Responsable de la Publicación: Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del Ayuntamiento

www.cuautitlan.gob.mx

Calle Alfonso Reyes, s/n, Fracc. Santa María, Cabecera Municipal, C.P. 54820

Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, a 19 de diciembre del año 2025

SUMARIO

Acta 67

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo
Sexagésima Séptima
Orden del día

(...)

- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la suspensión de la celebración de Sesiones Ordinarias de Cabildo durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026; así como la habilitación de dicho periodo para la realización de Sesiones Extraordinarias a efecto de atender asuntos de urgente resolución.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice el cierre de la Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada, durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la habilitación de días y horas inhábiles a diversas Dependencias durante el periodo vacacional, comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- VII.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública para Seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México.
- VIII.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán, Estado de México.
- IX.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2026 por un importe de \$1,114,123,775.74 (un mil ciento catorce millones ciento veintitrés mil setecientos setenta y cinco pesos 74/100 M.N.).
- X.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la redistribución, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025.
- XI.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la afectación de la Cuenta Contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$7,486,163.63 (siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 63/100 M.N.), derivado de la Cancelación de Saldos de la Cuenta Contable 1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- XII.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Tabulador de Sueldos del Ejercicio Fiscal 2025, con efectos retroactivos correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- XIII.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- XIV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Municipio de Cuautitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027; así como las que ordene la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México".

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: www.cuautitlán.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes
"Gobierno Humanista"





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



- IV. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la suspensión de la celebración de Sesiones Ordinarias de Cabildo durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026; así como la habilitación de dicho periodo para la realización de Sesiones Extraordinarias a efecto de atender asuntos de urgente resolución.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 párrafo primero y 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 28 párrafo primero y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza la suspensión de la celebración de Sesiones Ordinarias de Cabildo durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, el Ayuntamiento autoriza la habilitación del periodo señalado en el Punto Primero para la celebración de Sesiones Extraordinarias de Cabildo, a fin de atender asuntos de urgente resolución.
- Tercero.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:
- A. Comunicados a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, a efecto de que tomen las previsiones administrativas necesarias durante el periodo referido; y
 - B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



- V. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice el cierre de la Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada, durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero y 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza el cierre de la Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
- Segundo.** El cierre temporal de la Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada no implica ni autoriza que la Oficina Central de la Secretaría del Ayuntamiento reciba, tramite o supla la recepción de documentos, promociones o comunicaciones que, durante el periodo señalado en el Punto Primero, se pretendan presentar ante dicha Unidad Administrativa.
- Tercero.** En los asuntos jurídicos provenientes de Tribunales o de Fiscalías, tanto Federales como Estatales, la Consejería Jurídica recibirá directamente las notificaciones por conducto de su personal de guardia.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:
- A. Comunicados a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, a efecto de que tomen las previsiones administrativas necesarias durante el periodo referido; y
 - B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la habilitación de días y horas inhábiles a diversas Dependencias durante el periodo vacacional, comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la habilitación de días y horas inhábiles para la realización de diversas diligencias, a las Dependencias durante el periodo vacacional, comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, en los siguientes términos:
1. La Tesorería Municipal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, para realizar cualquier trámite administrativo de su competencia, así como cobro en oficinas de predio y cajas diversas; y las 24 horas para dar atención en la caja de infracciones.
 2. La Dirección de Administración, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, para realizar convocatoria, venta de bases, análisis, dictamen, fallo y contratación de procedimientos adquisitivos.
 3. La Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, los días 22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre de 2025, para llevar a cabo actos administrativos de su competencia.
 4. La Dirección de Obras Públicas, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, para llevar a cabo actos de supervisión y residencia de obra, así como los tramites inherentes al pago de estimaciones, finiquitos, procesos de entrega-recepción y la realización de cierres físicos y financieros de las obras públicas integradas en el Programa Anual de Obra del ejercicio fiscal 2025.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



5. La Dirección de la Mujer, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2, 5 y 6 de enero de 2026; y de 09:00 a 13:00 horas, los días 27 de diciembre de 2025 y 3 de enero de 2026, para llevar a cabo actos administrativos de su competencia.
6. La Dirección de Gobierno, en un horario de 00:00 a 23:59 horas, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, para llevar a cabo actos administrativos de su competencia.
7. La Dirección de Desarrollo Económico, de las 18:00 horas del 19 de diciembre de 2025 a las 08:59 horas del 7 de enero de 2026, para llevar a cabo actos administrativos indispensables, tales como inspecciones, verificaciones, notificaciones y ejecuciones de su competencia.
8. La Dirección de la Guardia Civil Municipal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, para llevar a cabo actos administrativos de su competencia.
9. La Secretaría del Ayuntamiento, a través de:
 - A) La Secretaría Particular, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2, 5 y 6 de enero de 2026, para la expedición únicamente de constancias de ultima residencia, identidad y/o vecindad, exclusivamente para tramites hospitalarios;
 - B) El Juzgado Cívico, en un horario de 00:00 a 23:59 horas, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, para llevar a cabo procedimientos ordinarios derivados de faltas administrativas;
 - C) La Oficialía del Registro Civil 01 de Cuautitlán, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, de 09:00 a 15:15 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados, domingos y días festivos, para llevar a cabo la atención de los diversos trámites urgentes y/o extraordinarios de su competencia.
10. El Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 22, 23, 24, 25, 26, 29 de diciembre de 2025 y 2, 5 y 6 de enero de 2026; y de 09:00 a 13:00 horas, los días 27 de diciembre de 2025 y 3 de enero de 2026, para llevar a cabo actos administrativos, como visitas de verificación (suspensión de actividades), notificaciones, cursos, atención al público y demás actividades de su competencia.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



11. La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, los días 22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026, para llevar a cabo la recepción de documentos de la Convocatoria a la Guardia Civil.
12. La Coordinación de Bienestar, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026; de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados, para llevar a cabo atención ciudadana.

Segundo. La habilitación de días y horas inhábiles autorizada mediante el presente acuerdo no implica, bajo ninguna circunstancia, la ampliación de plazos legales ni la concesión de nuevos términos para la interposición de medios de impugnación, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean::

- A. Comunicados a las personas titulares de las Dependencias y Unidad Administrativa señaladas, para su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



VII. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública para Seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracciones III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVIII, 32 fracciones I, II, IV y V, 96 fracciones I y IV, 11 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 2 fracciones II y XVIII, 8, 54 fracción I, 55, 56 y demás relativos del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública para Seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México, misma que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 fracciones I, II, IV y V, 96 fracciones I y IV, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CONVOCA** a todos los profesionistas y ciudadanía en general, a participar en el **proceso de selección y designación** para ocupar la vacante al cargo de **titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México**, de conformidad con las siguiente:

BASES

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente Convocatoria cualquier persona interesada mayor de edad, que tenga su residencia efectiva no menor de tres años en el Estado de México.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS:





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- a) Ser persona ciudadana del Estado de México, en pleno uso de sus derechos, preferentemente del Municipio de Cuautitlán;
- b) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- c) Tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de titular del Órgano Interno de Control Municipal;
- d) Contar con Título y Cédula Profesional en el área jurídica, económica, o contable administrativa, acreditando documentalmente experiencia mínima de un año en la materia con anterioridad a la fecha de su designación y en la Entidad mexiquense.
- e) Contar con certificación de competencia laboral en la materia expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México. Este requisito deberá acreditarse, a más tardar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones;
- f) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- g) No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el Estado, ni en otra Entidad Federativa; y
- h) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

TERCERA. - DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

Con la finalidad de ser debidamente cotejada y acreditar la idoneidad del perfil, los aspirantes deberán entregar la documentación siguiente:

- a) Original y copia de su **identificación oficial vigente**;
- b) Original y copia para cotejo de **comprobante de domicilio** no mayor a tres meses de antigüedad de su expedición;
- c) Original y copia del **acta de nacimiento**;
- d) **Constancia** original expedida por la Dirección de Administración que demuestre que la persona aspirante **no está inhabilitada** para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- e) Original y copia simple para cotejo del **título y cédula profesional** en las áreas establecidas;





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- f) Original y copia para cotejo, de los **documentos que acrediten experiencia mínima de un año** en la materia dentro del Estado de México;
- g) Original y copia para cotejo de la **certificación de competencia laboral** en la materia expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México, o en su caso, escrito libre mediante el cual se manifieste el participante, que en caso de ser seleccionada o seleccionado, acreditará este requisito dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones;
- h) Original y copia del **Informe de No antecedentes penales emitido por autoridad competente** con el que el aspirante al proceso de selección acredite que no se encuentra, a la fecha de su solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por delitos por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género;
- i) **Constancia** emitida por autoridad competente que demuestre no estar inscrita o inscrito en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** del Estado de México;
- j) **Escrito libre** firmado por el que se haga constar la siguiente leyenda "*he leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la Convocatoria pública para la selección de la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México*"; y;
- k) **Ficha curricular** actualizada, en la que se incluya: dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos, así como número telefónico; que tenga como anexos todos los documentos que justifiquen su contenido y experiencia en la materia; dichos documentos deberán ser legibles y no contener tachaduras, enmendaduras o anotaciones que no formen parte de su contenido; y, debidamente firmadas cada una de sus hojas.

CUARTA. - DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

La presente Convocatoria tendrá un periodo de difusión y recepción de documentos que comprenderá los días **VEINTE (20), VEINTIDÓS (22) y VEINTITRÉS (23) de DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**; todas las solicitudes y la documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de o titular del Órgano Interno de Control Municipal, se entregarán dentro del plazo mencionado en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Calle Alfonso Reyes sin número, Esquina Venustiano Carranza, Fraccionamiento Santa María, CP.54820, Cuautitlán, Estado de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 13:00.

QUINTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Una vez que la Secretaría del Ayuntamiento reciba las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusando de recibido y asignando el número de folio respectivo, lo hará del conocimiento a la Presidenta Municipal, para que, de acuerdo a sus facultades, realice la recepción y evaluación de las personas aspirantes y proponga la terna respectiva, misma que se someterá a la consideración del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo para designar al titular del Órgano Interno de Control Municipal, en un plazo no mayor a ocho días.

SEXTA. - DE LOS RESULTADOS:

La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer el resultado de la selección del Cabildo, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; en la Gaceta Municipal y en la página web oficial del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Lo no previsto en la presente Convocatoria con motivo del proceso de selección, será resuelto por la Presidenta Municipal Constitucional.

SEGUNDO. – La presente Convocatoria será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en el periódico oficial “Gaceta Municipal”, órgano de difusión del Gobierno Municipal y en la página web del Municipio.

TERCERO. – Esta Convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Rúbrica

Lcda. Juana Carrillo Luna

Presidenta Municipal Constitucional
de Cuautitlán, Estado de México.

Rúbrica

Lic. Ulises Sánchez Ortega
Síndico Municipal

Rúbrica

Lic. Eveline Escobar Castro
Primer Regidor





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Rúbrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

Segundo Regidor

Rúbrica

Lic. Carolina Ruíz Sánchez

Tercera Regidora

Rúbrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

Quinta Regidora

Rúbrica

Lic. Ignacio Andrade Calderón

Sexto Regidor

Rúbrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

Séptima Regidora

Rúbrica

C. Denny Hernández Trinidad

Octavo Regidor

Rúbrica

C. Sonia González Torres

Novena Regidora

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Cuautitlán, Estado de México

Segundo. Para efectos de la recepción de solicitudes y documentación por parte del personal de la Secretaría del Ayuntamiento, así como de la recepción y evaluación de aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento habilita el periodo comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, con excepción de los días domingo y de los días festivos 25 de diciembre de 2025 y 1 de enero de 2026; lo anterior, derivado de la urgencia de contar con un titular ante la vacante existente en dicho cargo.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Tercero. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A.** Comunicados a las personas titulares de:
 - 1.** La Dirección de Administración, de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control, a efecto de que tomen las previsiones administrativas necesarias;
 - 2.** De Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las plataformas digitales oficiales.
- B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción I, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán, Estado de México, misma que se inserta a continuación:

El Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción I, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en cumplimiento al punto VIII aprobado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A TODA LA POBLACIÓN PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

El Consejo Municipal de la Crónica será un órgano permanente de consulta y propuesta para fortalecer el desempeño del Cronista Municipal. Estará integrado por hasta siete ciudadanas y ciudadanos honorables y distinguidos, quienes fungirán como vocales con cargos honoríficos. Se precisa que cuatro de estos espacios serán ocupados por la Presidenta Municipal Constitucional, el Cronista Municipal, la Directora de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, y el Coordinador de Archivo y Oficialía de Partes.

En consecuencia, existen tres vacantes, por lo que las y los interesados podrán postularse para integrar el Consejo Municipal de la Crónica, y deberán cumplir con las siguientes:





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



B A S E S

PRIMERA. Requisitos de participación:

Podrán integrar el Consejo Municipal de la Crónica las y los ciudadanos que cumplan con lo siguiente:

- a) Ser mexicanas o mexicanos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Acreditar residencia efectiva en el municipio de Cuautitlán por un periodo mínimo de tres años.
- c) Contar con conocimientos y familiaridad respecto a la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que conforman la identidad del Municipio, así como demostrar interés en su preservación.

SEGUNDA. Documentación comprobatoria:

Las personas aspirantes deberán presentar:

- a) Escrito libre dirigido al Ayuntamiento Constitucional 2025–2027 de Cuautitlán, Estado de México, manifestando su interés y motivos para integrarse al Consejo Municipal de la Crónica, firmado al calce. (Original, máximo dos cuartillas).
- b) Copia certificada del acta de nacimiento (no mayor a tres meses).
- c) Credencial para votar vigente, con domicilio en Cuautitlán, Estado de México. (Original para cotejo y copia simple).
- d) Constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán (Original).

TERCERA. Plazo de recepción de documentos:

La documentación podrá presentarse del miércoles 7 de enero al viernes 16 de enero del 2026 en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

CUARTA. Lugar de recepción:

La entrega de documentos se realizará en la Biblioteca Pública Municipal “Juana de Asbaje”, ubicada en Avenida Juárez, esquina Filiberto Gómez, sin número, Colonia Los Morales, Cuautitlán, Estado de México.

QUINTA. Procedimiento de selección:

- a) El personal de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte recibirá las solicitudes y documentación, acusará recibo y asignará el folio correspondiente.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- b) En caso de recibirse más de cinco solicitudes, la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte turnará los expedientes al Cronista Municipal, quien, tras su análisis, seleccionará a tres aspirantes con base en criterios de objetividad, veracidad, imparcialidad y equidad de género. Este dictamen deberá emitirse en un plazo máximo de cinco días hábiles y notificarse a la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte que a su vez informará a la Secretaría del Ayuntamiento de los Aspirantes seleccionados.
- c) El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, aprobará en sesión de Cabildo la integración del Consejo Municipal de la Crónica para el periodo 2025–2027, con base en la propuesta referida en el inciso anterior.
- d) Si se reciben tres solicitudes o menos, dichas personas serán consideradas como propuestas automáticas para integrar el Consejo Municipal de la Crónica, sin necesidad de aplicar el proceso descrito en el inciso b).
- e) En la integración del Consejo se procurará la representación de las distintas zonas que conforman el Municipio.
- f) Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.

SEXTA. Publicación de resultados:

La Secretaría del Ayuntamiento publicará en la Gaceta Municipal la integración del Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán, Estado de México, correspondiente al periodo 2025–2027.

SÉPTIMA. Organización y sesiones del Consejo:

- a) Las personas designadas deberán realizar los trámites necesarios para celebrar su Sesión de Instalación dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la aprobación de su integración por parte del Ayuntamiento.
- b) Posteriormente, el Consejo deberá sesionar al menos una vez cada tres meses o con la frecuencia que determine el Cronista Municipal para el adecuado desarrollo de sus trabajos.
- c) Las y los integrantes podrán invitar a personas interesadas en el rescate y difusión de la cultura, identidad e historia de Cuautitlán, aun cuando no residan en el Municipio.
- d) En conjunto con el Cronista Municipal, impulsarán eventos, exposiciones, publicaciones y acciones destinadas al rescate, preservación y difusión de la identidad, cultura e historia del Municipio.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los **19 días del mes de diciembre de 2025.**





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

La Tercera Regidora

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a las personas titulares de:

1. La Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, así como al Cronista Municipal, a efecto de que tomen las previsiones administrativas necesarias;
2. La Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, para que realice la difusión de la Convocatoria dentro del territorio municipal; y
3. De Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las plataformas digitales oficiales.

B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



IX. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2026 por un importe de \$1,114,123,775.74 (un mil ciento catorce millones ciento veintitrés mil setecientos setenta y cinco pesos 74/100 M.N.).**

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado. A continuación procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones I, II, III y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 16, 17, 18, 19, 46, 48, 54, 55, 60, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 18, 19, 20, 21 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 113, 116, 122, 123, 125, 129, 139 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, III y IV, 3, 5, 6, 7, 19 fracción VIII, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 5, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracción XVII, 95 fracciones I, V y VI Bis, 97, 98, 99, 100, 101 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 285, 287, 290, 291, 292, 292 Ter, 292 Quáter, 292 Quintus, 293, 294, 302 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones contenidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de ocho votos el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2026 por un importe de \$1,114,123,775.74 (un mil ciento catorce millones ciento veintitrés mil setecientos setenta y cinco pesos 74/100 M.N.):





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Cuautitlán
Gobierno Municipal

Municipio:
CUAUTITLÁN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBIM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MEX.		PROYECTO	X	DEFINITIVO	
			No. 0001		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	OCTUBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,097,498,196.49	1,033,082,028.06	1,114,123,775.74	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,097,498,196.49	1,033,082,028.06	1,114,123,775.74	
4100	Ingresos de Gestión	467,951,786.53	451,102,505.65	467,951,786.53	
4110	Impuestos	230,000,000.00	208,564,597.92	213,130,330.00	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	12,000,000.00	45,181,409.01	12,000,000.00	
4140	Derechos	182,000,000.00	154,780,117.98	198,869,670.00	
4150	Productos	18,951,786.53	13,438,677.98	18,951,786.53	
4160	Aprovechamientos	25,000,000.00	31,137,702.76	25,000,000.00	
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fond Dist de Aport, Transf, Adm, Subsidios y Subvenc, y Pensiones y Jub	623,338,531.85	581,919,469.57	622,609,093.85	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	623,338,531.85	581,919,469.57	622,609,093.85	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	6,207,878.11	60,052.84	23,562,895.36	
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia.	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	76,335.28	60,052.84	76,335.28	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,131,542.83	0.00	23,486,560.08	



Fecha de elaboración: DIA MES AÑO
15 12 2025





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Cuautitlán
Gobierno Municipal
2019-2023

Municipio:
CUAUTITLÁN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PROYECTO		X	DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN		No. 0001		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	OCTUBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,097,498,196.49	867,545,337.73	1,114,123,775.74
1000	SERVICIOS PERSONALES	439,197,440.46	337,298,606.03	439,197,440.46
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	89,115,420.75	52,571,608.72	96,202,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	269,495,000.00	196,586,242.98	276,260,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	127,495,000.00	116,336,150.89	130,430,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,119,000.00	63,677,806.56	71,958,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	100,000,000.00	101,035,339.84	100,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	76,335.28	39,582.71	76,335.28



Fecha de elaboración: 15 12 2025

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal, de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de la Dirección de Administración, de la Dirección de Obras Públicas y del Órgano Interno de Control, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- X. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la redistribución, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones I, II, III y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 16, 17, 18, 19, 46, 48, 54, 55, 60, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 18, 19, 20, 21 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 113, 116, 122, 123, 125, 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, III y IV, 3, 5, 7, 19 fracción VIII, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 3, 8 fracciones I, II, V, VI, 21 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 15, 27, 31 fracción XVIII, 48 fracción XVII, 95 fracciones I, V y VI Bis, 98, 100, 101 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 285, 287, 290, 291, 292, 292 Ter, 292 Quáter, 292 Quintus, 293, 294, 295 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal la Redistribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025, en los siguientes términos:

NO. DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO MODIFICADO
FORTAMUN/2025/001	Pago de los derechos de suministro de agua en bloque por CONAGUA	\$55,164,373.00
FORTAMUN/2025/002	Pago de los derechos de conducción por CAEM	\$3,272,353.40
FORTAMUN/2025/003	Pago de los derechos de cloración realizada por CAEM	\$2,707,136.46
FORTAMUN/2025/004	Pago de energía eléctrica suministrada por la Comisión Federal de Electricidad	\$27,709,226.24





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



NO. DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO MODIFICADO
FORTAMUN/2025/005	Adquisición de 15 vehículos equipados como patrulla para la Guardia Civil	\$18,000,000.00
FORTAMUN/2025/006	Adquisición de 1 Equipo Hidroneumático para Desazolve	\$14,917,600.00
FORTAMUN/2025/007	Adquisición de uniformes para elementos operativos de la Guardia Civil	\$4,306,388.64
FORTAMUN/2025/008	Adquisición de uniformes para elementos operativos de Bomberos	\$647,658.16
FORTAMUN/2025/009	Adquisición de 1 Camión Compactador de Basura	\$3,350,000.01
FORTAMUN/2025/010	Adquisición de 1 Ambulancia Tipo II	\$2,050,000.00
FORTAMUN/2025/011	Adquisición de 1 vehículo para combate de incendios	\$3,189,253.80
FORTAMUN/2025/012	Realización de estudios y análisis clínicos para personal operativo de la Guardia Civil	\$600,000.00
FORTAMUN/2025/013	Adquisición de prendas de protección para personal operativo de la Guardia Civil	\$2,410,534.29
FORTAMUN/2025/014	Suministro e instalación de cámaras de Video vigilancia PTZ360	\$0.00
FORTAMUN/2025/015	Contratación de seguro de vida para personal operativo de la Guardia Civil	\$1,600,000.00
FORTAMUN/2025/016	Capacitación a personal operativo de la Guardia Civil	\$3,000,000.00
FORTAMUN/2025/017	Aplicación de exámenes de control de confianza a personal operativo de la Guardia Civil	\$771,000.00
FORTAMUN/2025/018	Pago de prima vacacional y aguinaldo al personal operativo de la Guardia Civil	\$10,951,890.66
FORTAMUN/2025/019	Pago de vales de despensa al personal operativo de la Guardia Civil	\$0.00
FORTAMUN/2025/020	Pago de nómina correspondiente al mes de diciembre de 2025 del personal operativo de la Guardia Civil	\$4,326,658.72





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



NO. DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO MODIFICADO
FORTAMUN/2025/021	Adquisición de combustible para vehículos equipados como patrulla para la Guardia Civil	\$7,500,000.00
FORTAMUN/2025/022	Adquisición de vehículo hidráulico articulado con canastilla, altura de trabajo de 13 metros	\$2,500,000.00
FORTAMUN/2025/023	Adquisición de Camión de Volteo de 7m3	\$2,608,092.00
FORTAMUN/2025/024	Adquisición de 2 vehículos compactadores de Basura tipo carga lateral con capacidad de 10 Yd3	\$3,500,000.00
FORTAMUN/2025/025	Adquisición de 1 Unidad Móvil de Recaudación	\$1,333,884.00
FORTAMUN/2025/026	Adquisición de 1 vehículo minicargador de cabina abierta	\$959,900.00
	Total	\$177,375,949.38

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal, de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de la Dirección de Administración, de la Guardia Civil Municipal, del Órgano Interno de Control y de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



XI. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la afectación de la Cuenta Contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$7,486,163.63 (siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 63/100 M.N.), derivado de la Cancelación de Saldos de la Cuenta Contable 1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 340, 342 y 343 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de conformidad con los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal afectar la cuenta contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores por la cantidad de \$7,486,163.63 (siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 63/100 M.N.), derivado de la Cancelación de Saldos de la Cuenta Contable 1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en los siguientes términos:

Con Cargo a la Cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores y Abono a la Cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público:

Cuenta Contable	Denominación	Importe
1235-1-491-928-16	Sustitución de red de drenaje y agua potable en jardín Benito Juárez	\$893,063.91
1235-1-504-949-2019	Rehabilitación de línea de drenaje y agua potable en laterales del puente	\$695,577.29
1235-8-1-917-15	Introducción de red de drenaje en camino a la Laguna Fracc. La Laguna	\$2,212,913.32





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Cuenta Contable	Denominación	Importe
1235-13-1-933-2017	Pavimentación con concreto hidráulico en calle camino a la Trinidad	\$3,684,609.11

Segundo. El Ayuntamiento instruye expresamente a la Tesorera Municipal para que realice los asientos contables correspondientes.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal, del Órgano Interno de Control Municipal y de la Dirección de Obras Públicas, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



XII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Tabulador de Sueldos del Ejercicio Fiscal 2025, con efectos retroactivos correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV y VIII y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 125, y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 98 fracciones XV y XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 31 fracciones I, IX, XVIII y XIX y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 285 cuarto y sexto párrafo y 289 cuarto, quinto y sexto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 66 fracción III del Bando del Municipal 2025; y 8.1 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los Lineamientos para la Integración y Presentación de los Informes Trimestrales Estatales y Municipales del Ejercicio Fiscal 2025, el Ayuntamiento autoriza el Tabulador de Sueldos del Ejercicio Fiscal 2025, con efectos retroactivos, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

ESPACIO CANCELADO





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

PBRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN													No. 0901	
Puesto Funcional	Nivel	No. Plaza	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual									
PRESIDENTE MUNICIPAL	AA	1	1	0	0	1,224,993.60	0.00	131,380.32	0.00	0.00	134,246.00	46,888.10	1,537,606.02	
SECRETARIO MUNICIPAL	AB	1	1	0	0	1,092,017.60	0.00	109,314.00	0.00	0.00	111,698.00	39,664.29	1,279,354.89	
REGIDOR	AC	9	9	0	0	6,269,110.00	0.00	836,855.92	0.00	0.00	852,231.00	316,827.00	10,368,052.92	
TESORERA MUNICIPAL	AD	1	1	0	0	0.00	892,884.72	94,880.48	0.00	0.00	98,746.00	33,861.10	1,108,092.30	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	AE	1	1	0	0	0.00	854,486.40	91,843.37	0.00	0.00	81,002.76	28,605.97	1,058,688.58	
COORDINADOR COMISIONADO A	AF	1	0	1	0	0.00	555,533.84	0.00	0.00	180,094.84	121,848.00	89,539.95	826,417.43	
CONSEJERO JURIDICO	AG	1	1	0	0	0.00	698,987.07	74,855.38	0.00	0.00	69,746.00	33,861.10	894,446.55	
DIRECTOR A	AH	5	5	0	0	0.00	3,238,950.64	347,161.76	0.00	0.00	483,730.00	169,305.50	4,237,147.90	
DIRECTOR C	AI	2	2	0	0	0.00	1,137,966.45	122,049.89	0.00	0.00	124,912.00	43,719.20	1,428,677.24	
AUXILIAR ESPECIALIZADO A	AJ	3	0	3	0	0.00	1,309,870.80	0.00	0.00	411,226.91	242,026.00	169,191.37	2,152,326.38	
DIRECTOR B	AK	6	6	0	0	0.00	3,184,110.94	341,485.38	0.00	0.00	302,635.20	105,923.37	3,834,183.84	
OFICIAL	AL	1	1	0	0	0.00	563,605.14	0.00	0.00	4,000.00	61,785.22	21,617.83	651,310.19	
TITULAR ORGANISMO DE CONTROL INT	AM	1	1	0	0	0.00	517,788.18	55,532.70	0.00	0.00	0.00	0.00	573,320.88	
TRABAJADOR COMISIONADO	AN	6	0	6	0	0.00	1,894,103.44	0.00	0.00	811,359.26	412,955.20	232,287.30	3,340,655.20	
SECRETARIA ESPECIALIZADA	AO	4	0	4	0	0.00	1,231,448.64	0.00	0.00	487,045.00	269,792.98	151,169.89	2,138,452.20	
COLABORADOR GENERAL	AP	8	0	8	0	0.00	2,488,471.32	0.00	0.00	1,615,382.76	439,793.71	282,939.85	4,217,607.74	
OFICIAL DE SERVICIOS	AQ	5	0	5	0	0.00	1,542,745.73	0.00	0.00	563,140.30	338,167.85	150,219.41	2,634,273.29	
CHOFER ESPECIALIZADO	AR	4	0	4	0	0.00	1,228,490.52	0.00	0.00	455,746.11	269,296.80	151,459.20	2,104,965.63	
CARPINTERO ESPECIALIZADO	AS	1	0	1	0	0.00	336,387.80	0.00	0.00	113,177.78	67,153.00	37,733.80	524,482.86	
SUBDIRECTOR A	AT	21	21	0	0	0.00	8,789,629.40	941,660.00	0.00	0.00	854,909.66	289,218.39	10,885,616.04	
PSICOLOGO (A)	AU	1	0	1	0	0.00	294,605.92	0.00	0.00	114,785.98	64,571.20	35,321.30	510,284.00	
AUXILIAR ADMIVO ESPECIALIZADO	AV	2	0	2	0	0.00	596,386.72	0.00	0.00	219,766.84	130,496.00	73,404.00	1,019,051.56	
AUXILIAR ESPECIALIZADO	AW	1	0	1	0	0.00	300,489.12	0.00	0.00	100,696.16	65,686.80	37,048.77	524,988.77	
SUPERVISOR OPERATIVO ESPECIALI	AX	1	0	1	0	0.00	292,975.92	0.00	0.00	107,341.00	64,232.68	35,553.61	520,740.91	
CHOFER DE COMPACTADOR	AY	2	0	2	0	0.00	587,762.96	0.00	0.00	232,006.76	124,444.00	70,602.00	894,249.72	
ASISTENTE TECNICO	AZ	3	0	3	0	0.00	636,625.92	0.00	0.00	353,729.14	183,151.20	103,022.55	1,476,526.41	
PROYECTISTA GRAFICO	BA	1	0	1	0	0.00	288,896.48	0.00	0.00	191,647.78	62,224.00	35,001.00	482,769.26	
TECNICO ELECTRICISTA	BB	1	0	1	0	0.00	288,896.48	0.00	0.00	191,602.22	62,224.00	35,001.00	482,211.70	
SUB OFICIAL	BC	1	1	0	0	0.00	417,503.85	0.00	0.00	4,000.00	37,686.50	13,149.82	472,444.37	
COORDINADOR A	BD	27	27	0	0	0.00	15,123,844.65	1,086,773.73	0.00	0.00	861,591.92	316,455.62	12,339,551.82	
SUB SECRETARIO DEL AYTO	BE	4	0	4	0	0.00	997,899.24	0.00	0.00	457,589.79	211,704.89	119,034.00	1,756,288.92	
AUXILIAR ESP SP A	BG	1	1	0	0	0.00	346,950.48	37,210.32	0.00	0.00	33,126.02	11,594.11	428,880.83	
CAPTURISTA ESPECIALIZADO	BH	1	0	1	0	0.00	242,319.36	0.00	0.00	100,213.27	53,111.20	28,975.05	425,516.88	
PRESIDENTE COMISION H Y J	BI	1	0	1	0	0.00	323,335.40	34,674.00	0.00	0.00	44,940.40	15,729.14	418,682.43	
SUB SECR ASUNTOS JUR Y J C	BJ	1	1	0	0	0.00	296,453.39	30,614.83	0.00	0.00	75,451.52	26,408.03	417,927.77	
JEFE DE DEPARTAMENTO A	BK	37	37	0	0	0.00	11,651,911.91	1,246,663.38	0.00	0.00	899,095.13	387,328.97	14,287,997.39	
POLICIA PRIMERO	BL	9	9	0	0	0.00	3,022,250.73	0.00	0.00	32,650.00	299,886.81	104,602.21	3,458,115.51	
COORDINADOR A2	BM	1	1	0	0	0.00	299,145.97	32,083.27	0.00	0.00	37,813.66	13,234.78	382,271.68	
INVESTIGADOR A	BN	1	0	1	0	0.00	302,718.34	32,466.11	0.00	0.00	33,194.19	11,617.97	378,984.81	
AUXILIAR CONTABLE A	BO	1	0	1	0	0.00	216,951.84	0.00	0.00	91,943.24	45,727.32	25,712.62	378,944.02	
ENLACE ADMINISTRATIVO A	BP	4	0	4	0	0.00	1,537,654.75	132,738.62	0.00	0.00	109,170.02	39,203.81	1,517,772.30	
ASISTENTE TECNICO C	BQ	4	0	4	0	0.00	681,252.48	0.00	0.00	360,726.18	164,202.30	82,614.30	1,478,785.26	
SECRETARIA EJECUTIVA	BR	4	0	4	0	0.00	656,014.30	0.00	0.00	373,660.08	150,096.00	88,187.60	1,477,858.08	
ASISTENTE TECNICO B	BS	13	0	13	0	0.00	2,693,955.12	0.00	0.00	1,224,696.95	870,731.20	321,036.30	4,720,316.57	
ASISTENTE A	BT	1	1	0	0	0.00	392,718.34	32,466.12	0.00	0.00	14,510.60	5,078.71	354,717.73	
ENCARGADO A	BU	6	0	6	0	0.00	1,188,041.34	0.00	0.00	624,843.57	224,800.00	138,814.00	2,676,488.91	
AUXILIAR CONTABLE B	BV	3	0	3	0	0.00	580,548.03	0.00	0.00	292,028.86	128,778.38	71,312.64	1,030,667.16	
TRABAJADOR SOCIAL B	BW	2	2	0	0	0.00	534,010.65	57,272.40	0.00	0.00	58,498.68	20,471.39	670,244.42	
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	BX	1	0	1	0	0.00	189,382.00	0.00	0.00	70,946.10	41,916.35	23,577.85	329,186.40	
JUEZ CIVICO	BZ	2	2	0	0	0.00	506,248.04	54,264.65	0.00	0.00	58,619.81	18,816.93	636,976.43	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	CA	3	0	3	0	0.00	555,558.60	0.00	0.00	233,081.11	89,620.00	62,844.00	941,504.01	
SUBDIRECTOR B	CB	8	8	0	0	0.00	2,006,354.06	215,395.07	0.00	0.00	179,392.23	62,787.28	2,465,933.54	
ENCARGADO DE DESPACHO A	CC	2	0	2	0	0.00	551,762.95	59,175.30	0.00	0.00	0.00	0.00	610,938.25	
POLICIA SEGUNDO	CD	28	28	0	0	0.00	7,381,219.33	0.00	0.00	97,650.00	671,353.11	234,973.59	8,365,188.03	
OPERADOR DE VACTOR	CE	4	0	4	0	0.00	665,014.03	0.00	0.00	299,169.88	145,766.80	81,888.20	1,188,928.96	
LOANERO	CF	1	0	1	0	0.00	196,365.64	0.00	0.00	75,880.04	34,353.25	20,110.14	298,648.97	
SECRETARIA DE DIRECCION A	CG	24	0	24	0	0.00	3,970,010.65	0.00	0.00	1,768,372.61	848,651.21	489,268.43	7,177,746.97	
AUX ADMIVO INFORMATICA	CH	5	0	5	0	0.00	801,610.80	0.00	0.00	393,441.23	175,603.46	89,723.69	1,468,216.18	
SUPERVISOR A	CI	5	0	5	0	0.00	800,148.00	0.00	0.00	378,848.33	177,056.47	89,594.26	1,464,647.06	
SECRETARIO TECNICO	CJ	1	1	0	0	0.00	197,564.80	21,162.30	0.00	0.00	51,661.76	18,081.62	288,430.48	
ENCARGADO B	CK	15	0	15	0	0.00	2,486,864.60	0.00	0.00	1,047,599.05	465,291.29	306,312.74	6,792,273.27	
SUB SECR ASUNTOS CABILLO Y AM B	CL	24	0	24	0	0.00	3,757,903.81	0.00	0.00	1,748,571.97	822,814.48	462,889.40	7,177,746.97	
COORDINADOR B	CM	1	1	0	0	0.00	220,526.80	23,051.26	0.00	0.00	23,398.41	8,169.44	275,765.91	
SOLIDADOR	CN	1	0	1	0	0.00	195,989.89	21,019.80	0.00	0.00	41,272.46	14,455.37	272,727.34	
SECRETARIO TECNICO	CO	10	10	0	0	0.00	2,180,539.97	233,913.54	0.00	0.00	220,314.59	77,110.12	2,711,859.22	
ELECTRICISTA	CP	8	0	8	0	0.00	1,199,087.09	0.00	0.00	518,535.18	263,588.62	147,707.16	2,127,917.46	
SOLIDADOR	CQ	3	0	3	0	0.00	439,531.92	0.00	0.00	206,126.34	95,336.00	54,169.00	786,166.26	





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Sistema de Planeación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM-05

Tabulador de Sueldos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN

Puesto Funcional	Nivel	No. Plaza	Categoría			Diets	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0001	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
MANTENIMIENTO GENERAL A	CR	2	0	2	0	0.00	311,861.29	0.00	0.00	162,583.23	41,002.00	34,347.55	529,868.88
AUXILIAR JURIDICO	CS	2	1	1	0	0.00	336,824.52	13,606.35	0.00	106,103.41	45,974.40	25,860.80	528,365.48
JEFE DE OFICINA A	CT	8	9	0	0	0.00	1,893,243.55	203,049.38	0.00	0.00	201,899.51	70,632.29	2,368,731.74
JEFE DE DEPARTAMENTO B	CU	68	68	0	0	0.00	14,744,183.59	1,581,322.35	0.00	0.00	1,151,879.10	412,054.15	17,888,849.19
CAPTURISTA	CV	4	0	4	0	0.00	576,961.71	0.00	0.00	276,831.99	125,025.14	70,375.47	1,052,194.31
DEBARRADOR	CW	1	0	1	0	0.00	146,385.76	0.00	0.00	26,857.69	16,120.12	262,807.24	17,656,368.15
POLICIA TERCERO	CX	68	68	0	0	0.00	15,454,318.93	0.00	0.00	1,486,716.45	520,350.75	17,656,368.15	17,656,368.15
PLOMERO	CY	2	0	2	0	0.00	270,596.16	0.00	0.00	142,000.40	60,824.00	34,101.00	513,521.56
CARPINTERO A	CZ	1	0	1	0	0.00	136,695.84	0.00	0.00	72,548.19	29,860.80	16,852.95	256,957.78
SECRETARIA DE JEFAUTURA	DA	3	0	3	0	0.00	425,691.38	0.00	0.00	188,729.32	92,365.12	51,655.38	759,740.18
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	DB	2	0	2	0	0.00	269,091.54	0.00	0.00	143,344.50	58,879.20	33,175.80	504,491.34
AUXILIAR ESP SP C	DC	4	4	0	0	0.00	791,736.08	84,919.32	0.00	87,878.03	30,792.31	395,468.54	1,014,832.96
SECRETARIO CIVICO	DD	2	2	0	0	0.00	384,415.46	42,300.71	0.00	0.00	42,852.47	14,718.36	463,467.00
CHOFER	DE	29	0	29	0	0.00	3,879,094.81	0.00	0.00	1,862,182.16	628,701.81	474,383.77	7,144,362.55
SUPERVISOR B	DF	2	0	2	0	0.00	255,536.00	0.00	0.00	147,761.31	56,227.20	31,627.80	492,152.31
ESTETICO EN JARDINERIA	DG	1	1	0	0	0.00	131,748.46	0.00	0.00	69,623.24	26,744.41	15,043.73	243,478.78
AUXILIAR DE VACTOR	DH	1	0	1	0	0.00	130,253.52	0.00	0.00	65,163.99	16,559.70	2,343,025.01	2,343,025.01
MANTENIMIENTO GENERAL B	DI	1	0	1	0	0.00	132,191.76	0.00	0.00	64,641.08	26,873.60	16,297.65	242,004.09
BIBLIOTECARIO B	DJ	1	0	1	0	0.00	128,607.68	0.00	0.00	66,290.50	28,407.20	15,970.05	204,284.49
LECTURISTA	DK	4	0	4	0	0.00	535,896.31	0.00	0.00	242,449.17	109,839.20	71,918.56	860,202.24
DEF INPA. DE DERECHOS HUMANOS	DL	1	1	0	0	0.00	169,265.36	20,298.61	0.00	21,634.34	7,572.02	238,770.35	237,708.79
CARPINTERO	DM	1	0	1	0	0.00	126,957.86	0.00	0.00	67,273.35	27,838.40	15,652.35	204,484.56
ASESOR R	DN	11	11	0	0	0.00	2,095,396.75	224,729.69	0.00	0.00	210,333.68	73,610.86	2,604,077.18
MECANICO DE SIROZADOR	DO	2	0	2	0	0.00	255,708.72	0.00	0.00	129,840.15	56,065.60	31,536.80	473,241.27
ENLACE ADMINISTRATIVO B	DP	12	12	0	0	0.00	2,293,581.94	248,144.93	0.00	0.00	215,411.64	75,394.06	2,830,531.09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	DQ	1	0	1	0	0.00	133,354.26	0.00	0.00	67,894.77	30,167.60	16,086.15	235,542.00
RECIFICIONISTA DE COMPUTADOR	DR	1	0	1	0	0.00	126,957.86	0.00	0.00	67,273.35	27,838.40	15,652.35	204,484.56
OPERADOR HIDRAULICO	DS	23	0	23	0	0.00	2,895,533.89	0.00	0.00	1,422,614.61	611,108.03	345,941.86	5,274,598.39
SECRETARIO PARTICULAR DE PRES	DT	1	1	0	0	0.00	205,039.68	21,690.38	0.00	0.00	0.00	0.00	227,030.04
ENCARGADO DE DESPACHO B	DU	2	2	0	0	0.00	404,936.92	43,428.77	0.00	0.00	0.00	4,698.07	452,857.76
MANCHETERO	DV	49	0	49	0	0.00	5,295,290.72	0.00	0.00	2,852,541.61	1,120,088.16	637,180.83	9,873,691.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DW	12	0	12	0	0.00	1,495,652.01	0.00	0.00	695,797.24	322,273.39	181,242.40	2,999,925.12
BIBLIOTECARIO A	DX	8	0	8	0	0.00	981,656.28	0.00	0.00	497,679.40	204,019.55	114,761.22	1,768,416.55
CONSERJE	DY	6	0	6	0	0.00	718,997.76	0.00	0.00	380,587.08	167,888.83	88,643.70	1,345,818.14
OPERADOR	DZ	7	0	7	0	0.00	864,456.78	0.00	0.00	395,795.39	189,838.44	106,682.87	1,556,542.40
PRINTOR	EA	5	1	5	0	0.00	639,626.62	0.00	0.00	285,616.70	104,472.59	67,023.10	1,107,541.01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	EB	16	0	16	0	0.00	2,032,619.87	0.00	0.00	986,697.50	395,807.36	239,733.36	3,553,938.49
FONTERO	EC	2	0	2	0	0.00	232,620.37	0.00	0.00	117,655.52	51,159.71	28,777.33	402,712.93
JARDINERO	ED	23	0	23	0	0.00	2,633,208.00	0.00	0.00	1,337,574.32	544,817.00	321,044.02	4,833,443.94
BARRENCHERO	EE	29	0	29	0	0.00	3,332,008.48	0.00	0.00	1,643,414.49	702,622.03	410,312.92	6,088,267.69
SUBDIRECTOR C	EF	1	1	0	0	0.00	165,870.83	17,786.58	0.00	0.00	16,333.69	5,416.86	208,411.17
OPERADOR DE MAQUINAS	EG	6	1	4	0	0.00	639,343.91	12,637.37	0.00	213,644.41	85,715.61	68,551.30	1,040,304.29
AUXILIAR ESP SP D	EH	6	6	0	0	0.00	992,124.06	106,404.75	0.00	0.00	99,812.52	34,934.38	1,233,275.74
AYUDANTE ELECTRICISTA	EI	1	0	1	0	0.00	122,238.24	0.00	0.00	61,271.16	10,084.71	11,354.49	203,848.60
MECANICO A1	EJ	1	1	0	0	0.00	174,311.78	18,694.80	0.00	0.00	7,362.69	2,577.04	202,948.68
POLICIA	EK	239	239	0	0	0.00	40,265,704.36	0.00	0.00	785,200.00	4,119,255.67	1,441,753.94	48,675,853.97
JEFE DE DEPARTAMENTO C	EL	9	9	0	0	0.00	1,489,256.13	169,721.38	0.00	0.00	115,816.64	51,688.31	1,916,821.28
AYUDANTE GENERAL	EM	8	0	8	0	0.00	901,441.83	0.00	0.00	419,911.95	175,345.51	108,742.59	1,603,441.68
INTENDENTE A	EN	28	0	28	0	0.00	2,968,801.16	0.00	0.00	1,520,829.15	602,297.72	368,677.90	5,476,805.67
AUXILIAR B1	EO	6	6	0	0	0.00	947,151.91	101,351.99	0.00	0.00	90,585.27	31,704.84	1,170,794.01
RECAUDO	EP	1	1	0	0	0.00	154,472.78	16,868.69	0.00	0.00	16,862.28	5,915.80	183,791.47
ENLACE ADMINISTRATIVO C	EQ	2	2	0	0	0.00	310,008.96	33,250.23	0.00	22,869.89	7,044.59	373,820.67	373,820.67
MAESTRO ALBAÑIL	ER	2	0	2	0	0.00	214,326.46	0.00	0.00	97,321.09	33,169.20	27,770.83	372,576.68
ALBAÑIL	ES	3	0	3	0	0.00	311,220.36	0.00	0.00	130,676.52	60,633.60	42,443.52	563,974.00
PASTRILLERO	ET	5	0	5	0	0.00	503,001.92	0.00	0.00	243,751.44	89,749.64	58,696.16	866,468.18
COORDINADOR C	EU	3	3	0	0	0.00	401,280.56	45,186.45	0.00	0.00	46,384.79	16,238.16	520,800.98
DIRECTOR A1 B	EV	1	1	0	0	0.00	156,106.30	16,742.24	0.00	0.00	0.00	0.00	172,847.57
OPERADOR MP	EW	1	1	0	0	0.00	155,581.85	16,719.33	0.00	0.00	0.00	0.00	172,301.18
AUXILIAR ESP SP E	EX	11	11	0	0	0.00	1,534,738.26	164,698.19	0.00	0.00	138,134.69	48,347.20	1,885,818.64
MECANICO HIDRAULICO	EY	1	0	1	0	0.00	113,473.28	0.00	0.00	49,316.84	0.00	8,239.00	171,029.12
JEFE DE DEPARTAMENTO A2	EZ	1	1	0	0	0.00	154,268.83	16,546.38	0.00	0.00	0.00	0.00	170,815.19
RESPONSABLE DE DESPACHO	FA	1	1	0	0	0.00	130,106.40	13,853.07	0.00	0.00	14,375.44	5,031.40	163,467.14
AUXILIAR D1	FB	27	27	0	0	0.00	3,495,694.64	374,607.75	0.00	0.00	336,289.33	121,063.28	4,327,654.00
ALBERQUERO	FC	1	1	0	0	0.00	128,941.83	13,614.39	0.00	0.00	13,919.84	4,871.94	150,348.00
ASESOR B	FD	2	2	0	0	0.00	253,621.68	26,696.71	0.00	0.00	20,838.88	7,328.81	308,865.68
NOTIFICADOR	FE	27	25	2	0	0.00	3,226,046.74	329,616.18	0.00	72,441.07	305,211.61	114,230.59	4,046,562.50
AYUDANTE DE MECANICO	FF	2	0	2	0	0.00	165,476.18	0.00	0.00	81,063.63	27,201.60	22,781.34	286,522.73
ANALISTA DE COSTOS	FG	1	1	0	0	0.00	116,294.64	12,472.48	0.00	0.00	12,874.74	4,506.16	146,148.02
PROYECTISTA	FH	4	4	0	0	0.00	477,690.25	51,231.07	0.00	0.00	31,892.06	10,681.22	570,815.50





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTLITLÁN													No. 0001
Puesto Funcional	Nivel	No. Plaza	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
AUXILIAR F1	FI	41	41	0	0	0.00	4,727.317.00	507,088.99	0.00	0.00	452,873.09	163,516.26	5,850,595.34
TECNICO ESPECIALIZADO	FJ	2	2	0	0	0.00	253,038.80	27,138.12	0.00	0.00	0.00	0.00	280,176.92
SECRETARIO PARTICULAR DEL AYTT	FK	1	1	0	0	0.00	99,246.20	10,644.40	0.00	0.00	20,740.18	7,259.06	137,892.82
PARAMEDICO	FL	10	10	0	0	0.00	1,118,672.75	119,676.01	0.00	0.00	74,530.04	30,356.30	1,343,635.10
RECAUDADOR	FM	5	4	1	0	0.00	483,524.09	38,106.70	0.00	67,135.75	61,712.61	24,073.55	664,546.76
TECNICO ESPECIALIZADO AA	FN	1	1	0	0	0.00	102,726.22	11,017.50	0.00	0.00	13,886.55	4,866.29	132,627.56
ENCARGADO DE DESPACHO C	FO	1	1	0	0	0.00	116,552.88	12,759.38	0.00	0.00	0.00	0.00	131,312.26
OPERADOR DE POZO A	FP	3	3	0	0	0.00	309,213.68	33,192.69	0.00	0.00	34,012.14	11,904.24	388,320.75
ELECTROMECHANICO	FQ	1	1	0	0	0.00	102,926.34	11,038.72	0.00	0.00	11,260.10	3,941.04	129,166.20
FACILITADOR	FR	2	2	0	0	0.00	200,684.74	22,197.88	0.00	0.00	14,427.73	5,049.71	249,340.04
CAJERO	FS	14	14	0	0	0.00	1,385,673.41	14,828.95	0.00	0.00	143,684.29	50,269.51	1,728,477.17
VIGILANTE A1	FT	2	2	0	0	0.00	195,882.72	21,144.42	0.00	0.00	21,418.77	7,502.96	245,932.87
AUXILIAR MANTTO MAQ	FU	1	1	0	0	0.00	97,941.36	10,504.10	0.00	0.00	10,738.73	3,759.80	122,944.00
AUXILIAR TECNICO A	FV	14	14	0	0	0.00	1,386,976.17	14,835.85	0.00	0.00	133,818.64	49,739.72	1,609,168.38
ORQUESTA SINFONICA	FW	2	0	0	2	0.00	0.00	0.00	0.00	238,698.14	0.00	0.00	238,698.14
ASISTENTE ESPECIALIZADO C	FX	4	4	0	0	0.00	39,018.82	4,103.66	0.00	33,497.27	11,717.64	478,316.92	527,488.77
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	FY	2	2	0	0	0.00	193,385.46	20,738.15	0.00	0.00	17,261.60	6,041.56	237,436.77
AUXILIAR C1	FZ	4	4	0	0	0.00	369,860.23	38,697.18	0.00	0.00	41,871.63	14,375.06	464,874.10
JEFE DE OFICINA B	GA	2	2	0	0	0.00	197,735.58	21,206.96	0.00	0.00	8,891.06	3,060.37	230,837.97
ASISTENTE ESPECIALIZADO B	GB	4	4	0	0	0.00	369,126.98	38,714.48	0.00	0.00	34,833.60	12,181.76	455,878.82
PROFESOR DE BOX	GC	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	113,379.36	0.00	0.00	113,379.36
APOYO C	GD	47	47	0	0	0.00	4,270,453.31	45,783.56	0.00	0.00	413,648.86	146,877.71	5,268,164.44
ENLACE ADMINISTRATIVO D	GE	1	1	0	0	0.00	100,463.76	10,774.58	0.00	0.00	0.00	0.00	111,238.38
UNIDAD B	GF	8	8	0	0	0.00	699,068.13	75,293.14	0.00	0.00	70,300.64	24,605.22	870,676.13
BOMBERO	GG	15	15	0	0	0.00	1,306,358.90	14,034.92	0.00	0.00	123,037.78	44,813.22	1,619,484.82
AUXILIAR TECNICO B	GH	2	2	0	0	0.00	170,346.73	18,096.01	0.00	0.00	14,516.40	5,080.74	208,140.88
UNIDAD A	GI	9	9	0	0	0.00	782,172.98	84,353.77	0.00	0.00	45,590.40	16,068.84	858,137.95
AUXILIAR E1	GJ	3	3	0	0	0.00	258,416.20	27,714.78	0.00	0.00	13,785.65	5,723.73	305,936.36
TECNICO HIDRAULICO	GK	2	2	0	0	0.00	158,067.98	17,088.80	0.00	0.00	18,608.37	6,477.63	201,144.08
RECEPCIONISTA A2	GL	4	4	0	0	0.00	310,542.41	33,714.24	0.00	0.00	32,065.75	11,223.00	387,695.40
AUXILIAR A	GM	45	45	0	0	0.00	3,489,541.00	37,488.05	0.00	0.00	325,352.35	112,101.26	4,306,483.15
GUIA TURISTICO	GN	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	93,746.82	0.00	0.00	93,746.82
AUXILIAR G1	GO	4	4	0	0	0.00	292,590.51	31,378.94	0.00	0.00	28,723.37	11,859.50	364,552.32
PROFESOR DE NATACION	GP	7	0	0	7	0.00	0.00	0.00	0.00	619,762.71	0.00	0.00	619,762.71
PIPERO	GQ	5	5	0	0	0.00	398,003.94	39,550.51	0.00	0.00	21,744.81	11,728.72	441,033.88
CONSULTOR A	GR	1	1	0	0	0.00	77,702.25	8,330.64	0.00	0.00	0.00	0.00	86,038.89
ASISTENTE GENERAL A	GS	6	6	0	0	0.00	411,140.56	44,321.71	0.00	0.00	40,628.84	14,219.40	510,117.51
OPERADOR DE POZO C	GT	19	19	0	0	0.00	1,293,565.97	138,690.04	0.00	0.00	124,212.59	43,474.43	1,600,182.03
PROFESOR DE VOLEIBOL	GU	4	0	0	4	0.00	0.00	0.00	0.00	336,628.15	0.00	0.00	336,628.15
INSTRUCTOR DE GIMNASIO	GV	2	0	0	2	0.00	0.00	0.00	0.00	166,259.34	0.00	0.00	166,259.34
PROYECTISTA OBRA PUBLICA B	GW	1	1	0	0	0.00	4,286.96	4,536.44	0.00	0.00	24,788.12	8,665.69	32,344.21
SUB SECR ASUNTOS PRES Y PATR C	GX	1	1	0	0	0.00	72,063.23	7,722.26	0.00	0.00	0.00	0.00	79,785.52
PROYECTISTA OBRA PUBLICA Y	GY	1	1	0	0	0.00	61,834.55	6,631.72	0.00	0.00	7,887.03	2,763.46	79,086.76
ENCARGADO DEPORTIVO	OZ	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	78,121.35	0.00	0.00	78,121.35
SUBDIRECTOR D	HA	2	2	0	0	0.00	198,714.42	14,977.58	0.00	0.00	0.00	0.00	153,696.98
RESIDENTE DE OBRA	HB	3	3	0	0	0.00	188,541.40	20,222.97	0.00	0.00	13,246.15	8,314.60	229,323.12
AUXILIAR C2	HC	1	1	0	0	0.00	67,460.04	7,235.01	0.00	0.00	0.00	0.00	74,695.05
INSTRUCTOR DE GIMNASIA	HD	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	73,598.16	0.00	0.00	73,598.16
INSPECTOR	HE	5	5	0	0	0.00	312,700.89	33,536.73	0.00	0.00	14,550.42	5,092.65	365,880.69
COORDINADOR (A) A	HF	1	1	0	0	0.00	643,293.05	6,548.60	0.00	0.00	0.00	0.00	70,878.65
AUXILIAR H1	HG	48	48	0	0	0.00	2,688,884.38	29,180.92	0.00	0.00	284,478.93	99,560.83	3,384,593.37
CARTOGRAFO	HH	1	1	0	0	0.00	55,355.46	5,936.82	0.00	0.00	6,097.47	2,134.11	69,524.86
RECEPCIONISTA A1	HI	2	2	0	0	0.00	107,258.69	11,730.16	0.00	0.00	11,597.23	4,069.03	134,645.11
AUXILIAR OFICINA	HJ	3	3	0	0	0.00	167,803.66	17,697.36	0.00	0.00	11,260.10	3,941.04	201,608.16
DEFINIDOR MUNICIPAL	HL	1	1	0	0	0.00	98,595.55	9,280.45	0.00	0.00	0.00	0.00	107,876.00
CRONISTA MUNICIPAL	HL	1	1	0	0	0.00	46,381.61	4,972.24	0.00	0.00	5,077.76	1,777.22	58,188.83
ENCARGADO ALMACEN	HM	1	1	0	0	0.00	50,773.15	5,476.45	0.00	0.00	0.00	0.00	56,251.04
ASESOR	HN	2	2	0	0	0.00	89,324.28	9,579.96	0.00	0.00	0.00	0.00	101,958.06
PROFESOR A	HO	1	1	0	0	0.00	39,914.55	4,280.80	0.00	0.00	0.00	0.00	44,195.35
ENCARGADO DE DESPACHO D	HP	2	2	0	0	0.00	79,645.04	8,541.88	0.00	0.00	0.00	0.00	88,186.92
PROFESOR B	HQ	2	2	0	0	0.00	71,785.48	7,685.20	0.00	0.00	0.00	0.00	79,470.68
PROFESOR C	HR	2	2	0	0	0.00	55,162.10	5,919.30	0.00	0.00	0.00	0.00	61,111.40
AUXILIAR DE REGIDURIA	HS	4	4	0	0	0.00	110,294.85	11,828.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,122.85
JEFE DE DEPARTAMENTO	HT	2	2	0	0	0.00	52,468.92	5,627.23	0.00	0.00	0.00	0.00	58,096.15
INVESTIGADOR B	HU	1	1	0	0	0.00	23,733.82	2,546.44	0.00	0.00	0.00	0.00	26,279.26
AUXILIAR	HV	1	1	0	0	0.00	22,436.14	2,406.58	0.00	0.00	0.00	0.00	24,842.72
ENLACE ADMINISTRATIVO	HW	2	2	0	0	0.00	41,725.05	3,522.18	0.00	0.00	0.00	0.00	45,247.27
PROFESOR D	HX	2	2	0	0	0.00	37,968.22	4,108.34	0.00	0.00	0.00	0.00	42,106.56
SECRETARIA	HY	1	1	0	0	0.00	15,931.81	1,697.94	0.00	0.00	0.00	0.00	17,629.75





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN												No. 0001	
Puesto Funcional	Nivel	No. Plaza	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
CADETE DDCM	HZ	50	50	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	633,666.76	0.00	0.00	633,666.76
NOTIFICADOR OIC	HC	1	1	0	0	0.00	8,516.84	913.40	0.00	0.00	0.00	0.00	9,430.04

Presidencia Municipal

Lic. Juan Carlos Luna



Tesorería Municipal

Lic. María Guadalupe López Arriaga



Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Alberto Romero Reyes



Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Administración, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



XIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 párrafo primero, 122 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 27 párrafo primero y 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, misma que se inserta a continuación:

ESPACIO

CANCELADO





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



ÚNICO.- Se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

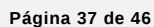
Artículo 5.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias. **Todas las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de sus competencias**, tienen deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, para garantizar su derecho humano a una vida libre de violencias y a la integridad personal, tanto en el ámbito público como en el privado; debiendo garantizar en la elaboración y ejecución de políticas públicas, los principios de igualdad jurídica; respeto a la dignidad humana de las mujeres, adolescentes, niñas y niños; perspectiva de género; no discriminación, libertad y desarrollo integral, **actuando con la debida diligencia**, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley definirá las bases y modalidades para su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 83 Bis y 86 Bis.

...







PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Artículo 88.- ...

a) ...

b) En tribunales y juzgados de primera instancia, juzgados de cuantía menor, **juzgados especializados en órdenes y medidas de protección**, y tribunales laborales, organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias. Los órganos jurisdiccionales aplicarán las leyes federales, tratándose de jurisdicción concurrente.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

- A.** Remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. “LXII” Legislatura del Estado de México; y
- B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación, de la Minuto Proyecto de Decreto.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



XIV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 párrafo primero, 122 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 27 párrafo primero y 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, misma que se inserta a continuación:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades estatales y municipales deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley de la materia.

Artículo 139 Bis.- La simplificación administrativa, la digitalización de trámites y servicios, las buenas prácticas regulatorias, el Gobierno Digital y el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas son instrumentos para el desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos.

Es obligatorio para los Poderes del Estado, y los municipios, sus dependencias, organismos auxiliares y los organismos autónomos, implementar de manera permanente, continua y coordinada los modelos, herramientas y acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, con el objetivo de generar certeza, seguridad Jurídica, fomentar la transparencia, la eficacia y el gobierno abierto, y facilitar la gestión pública mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se abroga la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 17 de septiembre de 2018.

CUARTO. El Congreso del Estado deberá realizar la armonización legislativa correspondiente con el contenido de este Decreto en un periodo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

En un plazo no mayor a noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las modificaciones legislativas a que hace referencia el párrafo anterior, la persona titular del Poder Ejecutivo deberá expedir las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Agencia Digital del Estado de México.

QUINTO. La Agencia Digital del Estado de México será la Autoridad Estatal de Simplificación y Digitalización del Estado de México, en términos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, así como desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas, con las atribuciones y obligaciones que le correspondan, y será responsable de implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley en la entidad.

SEXTO. A la entrada en vigor del presente Decreto se extinguirá el organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Los recursos humanos, materiales, financieros y las previsiones presupuestales del organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria serán transferidos a la Agencia Digital del Estado de México.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



En todo caso, se respetarán los derechos laborales de las personas trabajadoras adscritas al organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las referencias realizadas en disposiciones jurídicas y en cualquier tipo de documentación al organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria se entenderán hechas a la Agencia Digital del Estado de México.

Los actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en el organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria serán atendidos hasta su conclusión por la Agencia Digital del Estado de México, y serán resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

Los convenios, contratos y acuerdos suscritos con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, por el organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria seguirán teniendo vigencia en los términos acordados y en lo sucesivo constituirán parte de las obligaciones y derechos de la Agencia Digital del Estado de México.

OCTAVO. En un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las personas titulares de los Sujetos Obligados Estatales y Municipales deberán designar a sus respectivos Enlaces de Simplificación y Digitalización.

La designación correspondiente deberá ser notificada a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, y a la Agencia Digital del Estado de México.

NOVENO. Las secretarías de Finanzas, de Desarrollo Económico y de la Contraloría, la Oficialía Mayor y la Agencia Digital del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en los procedimientos objeto del presente Decreto y proveerán lo necesario para el cumplimiento del mismo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria y financiera; y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado al ente público competente para el ejercicio fiscal en curso y subsecuentes.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

- A.** Remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México; y
- B.** Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación, de la Minuto Proyecto de Decreto.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

“GOBIERNO HUMANISTA”

